



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE **UN/A CAMARERO/A DE PISOS** EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS 2009-2011 – Convocatoria 2010-2011. GOZÓN.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de **UN/A CAMARERO/A DE PISOS** para su contratación laboral **hasta el día 30 de marzo de 2011, con destino en el concejo de Gozón**, al amparo del **PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DEL CABO PEÑAS 2009-2011 – Convocatoria 2010-2011**, elaborado en aplicación del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), suscrito en fecha 4 de enero de 2008.

El/la trabajador/a realizará tareas de limpieza, organización y mantenimiento en las instalaciones del Albergue de la Naturaleza Cabo Peñas, y prestará apoyo en el Centro de Formación Agroalimentario del Ayuntamiento de Gozón.

Su relación laboral se regirá por el Convenio aplicable al personal de la Mancomunidad del Cabo Peñas. En cuanto a las condiciones económicas, el salario bruto mensual será el que resulte de descontar de la subvención mensual concedida por el Servicio Público de Empleo (1.390 euros) los costes de Seguridad Social, otros conceptos que sean a cargo de la empresa y los derivados de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, más la parte proporcional de 2 pagas extraordinarias anuales.

SEGUNDA.- Para poder participar en las pruebas de selección, **se han de cumplir los siguientes requisitos generales:**

- a) Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en las condiciones recogidas en el Artículo 10 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 2/2009 de 11 de diciembre.
- b) Estar en situación de desempleo, con carácter previo a la contratación. No se entenderán como desempleados/as a los trabajadores/as que estén inscritos/as como demandantes de mejora de empleo.
- c) Tener la edad establecida por la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y no haber sido objeto de despido procedente por parte de cualquier empresa de entidad pública o privada.
- f) No haber sido contratado por la Mancomunidad del Cabo Peñas al amparo del Contrato Programa suscrito con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución de su Programa Territorial de Empleo, en la anualidad 2009-2010.

Además de los señalados como requisitos generales, serán **requisitos específicos:**



- Formar parte de alguno de los siguientes colectivos:
 - ✓ Mujeres desempleadas
 - ✓ Parados de larga duración: se consideran parados de larga duración aquellas personas que lleven desempleadas más de 12 meses ininterrumpidamente.
 - ✓ Personas con discapacidad.
- Haber concluido satisfactoriamente, en los 3 años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, un proceso formativo reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.
- Carnet de conducir B.

Todos los requisitos y méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse documentalmente (mediante la presentación de documentos originales o de fotocopias debidamente compulsadas) durante el período de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del/de la solicitante.
- Autorización a la Mancomunidad del Cabo Peñas para solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral del solicitante (Anexo I).
- Certificado acreditativo de haber superado un proceso formativo reglado u ocupacional, de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.
- En caso de tratarse de una persona discapacitada, certificado de acreditación.
- Fotocopia del carnet de conducir B
- Certificado de empadronamiento.

Esta documentación deberá aportarse junto con la solicitud, y presentarse en la oficinas generales de la Mancomunidad del Cabo Peñas, situadas en Candás, C/ Braulio Busto, nº 2, 2º (en horario comprendido entre las 9:00 h. y las 14:00 h.).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en los diarios “*La Nueva España*” y “*El Comercio*”. Finalizado el plazo, se publicará (en la página web www.faronorte.org y/o en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Carreño y de Gozón y en el de la Mancomunidad del Cabo Peñas) la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procede, y con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas.

CUARTA.- Proceso selectivo

La selección constará de:

a) Prueba eliminatoria

Consistirá en una o varias pruebas teóricas, y/o en una entrevista, en relación con las funciones a desempeñar.



La puntuación máxima de esta fase son 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de cinco puntos para aprobar.

b) Valoración de méritos:

Aspirantes empadronados en el territorio de la Mancomunidad del Cabo Peñas (concejos de Carreño o Gozón), con una antigüedad mínima de 2 años: 2 puntos.

Esta puntuación sólo se otorgará a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria anterior.

La puntuación final será la que resulte de sumar la prueba eliminatoria y la valoración de méritos, resultando seleccionado/a quien obtenga la mayor puntuación. Si se produce un empate entre 2 ó más candidatos, éste se deshará mediante sorteo entre los mismos.

QUINTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: La Secretaria de la Mancomunidad del Cabo Peñas.

Vocales:

- Cuatro técnicos/as, designados/as por el Presidente de la Mancomunidad del Cabo Peñas.

Secretario/a (con voz, pero sin voto): la Responsable Administrativa de la oficina de gestión de la Mancomunidad del Cabo Peñas.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las miembros titulares. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Para la realización de las pruebas se podrá requerir, en su caso, la asistencia de asesores al tribunal.

SEXTA.-

1º) Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de aspirantes por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para la formalización del contrato.

2º) El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría de la Mancomunidad del Cabo Peñas, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles desde que se haga público el resultado de la selección, certificación médica y dos fotografías tamaño carnet.

3º) Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, o bien resultase que ésta no reúne alguna de las condiciones exigidas, o bien no resultasen aptos para el desempeño del puesto de trabajo, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En cuyo caso, el Presidente dispondrá la formalización del contrato a favor de los aspirantes que, cumpliendo todos los requisitos, hubieran obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de calificación, previa presentación de los correspondientes documentos.



4º) Dictada resolución de Presidencia de contratación a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador, éstos deberán formalizar el contrato en la fecha que se les indique. De no hacerlo, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la resolución de formalización del contrato.

5º) Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes aptos para sustituir a aquellos trabajadores contratados que cesen en el puesto de trabajo antes de finalizar el período del contrato.

SÉPTIMA.- Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (Ley 30/92, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).



**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO
PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
PARA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LA
MANCOMUNIDAD DEL CABO PEÑAS 2009-2011 – Convocatoria 2010-2011.**

Denominación de la plaza o puesto: **UN/A CAMARERO/A DE PISOS (GOZÓN)**

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I. Fecha de nacimiento:

Teléfono:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

EXPONE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTOS que acompaña (señale con una "X" la casilla correspondiente):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del / de la solicitante
<input type="checkbox"/>	Anexo I: autorización a la Mancomunidad del Cabo Peñas para solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de haber superado un proceso formativo reglado u ocupacional, de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Minusvalía
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del carnet de conducir
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento

SOLICITA: Su admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 2010

Firma:

Sr. Presidente de la Mancomunidad del Cabo Peñas



ANEXO I:
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE INFORME DE VIDA LABORAL
A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. / D^a
....., domiciliado a efectos
de notificaciones en
.....
.....,
y con D.N.I. / N.I.E.....,

AUTORIZA:

A la Mancomunidad del Cabo Peñas a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral del que suscribe, al objeto de que sea incluida en la documentación presentada para participar en el proceso de selección de las plazas del Programa Territorial de Empleo de la Mancomunidad del Cabo Peñas 2009-2011.

En a de de 2010

Firma:

Sr. Presidente de la Mancomunidad del Cabo Peñas